



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 061-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 016-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 025-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y los Informes N°s 069 y 151-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 120-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, en adelante los "Lineamientos", que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que: *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad"*;

Que, asimismo señala que: *"Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. (...) Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza."*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019- SANIPES/PE de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA", dependiente funcional y administrativamente de la Unidad de Abastecimiento. Asimismo, se estableció sus funciones generales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2020-SANIPES/PE de fecha 20 de enero de 2020, se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE, que crea la Unidad Funcional denominada “Unidad de Gestión de Subproyectos Cofinanciados por el PNIPA”, dependiente funcional y administrativamente de la Oficina de Administración;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2022-SANIPES/PE de fecha 22 de marzo de 2022, se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2020-SANIPES/PE de fecha 20 de enero de 2020, y aprueba la conformación de la Unidad Funcional denominada “Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA” dependiente funcional y administrativamente de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 016-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración informa que durante el ejercicio fiscal 2023 y 2024, no se ha desarrollado ningún tipo de subproyecto por parte de la “Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA” y que, al no persistir la necesidad de contar con la conformación de la Unidad Funcional, en vista que no existe proyecto alguno en ejecución, recomienda su desactivación;

Que, mediante Informe N° 025-2024-SANIPES/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, durante el ejercicio 2023 al 2024, no se ha desarrollado ningún tipo de subproyecto por parte de la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por PNIPA; por lo que, al no persistir la necesidad de contar con la conformación de dicha Unidad y no existir subproyecto alguno en ejecución, debe desactivarse;

Que, mediante Informes N°s 069 y 151-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita acto resolutorio, que desactive la unidad funcional denominada: “Unidad de Gestión de los Subproyectos Cofinanciados por el PNIPA” conformada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2022-SANIPES/PE;

Que, si bien es cierto las unidades funcionales se formalizan mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, en el presente caso en su momento, la unidad funcional fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE, por lo que corresponde, en este caso, emitir el acto resolutorio de igual jerarquía para desactivar la unidad funcional denominada “Unidad de Gestión de los Subproyectos Cofinanciados por el PNIPA”;

Que, de acuerdo al artículo 10 y literal y) del artículo 11, respectivamente, del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Presidencia Ejecutiva, es responsable de la conducción y gestión de la entidad, ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva. Ejerce la titularidad del pliego, así como de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, el Decreto Supremo N° 054-2018- PCM y sus modificatorias, que aprueban los Lineamientos de Organización del Estado.



Firmado digitalmente por:
VARGAS ALANYA Bertha
Rocio FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/04/2024 18:32:07-0500



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desactivación de la Unidad Funcional denominada “Unidad de Gestión de los Subproyectos Cofinanciados por el PNIPA”

Desactivar la Unidad Funcional denominada “Unidad de Gestión de los Subproyectos Cofinanciados por el PNIPA”, dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, conformada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2022-SANIPES/PE, dejando sin efecto la misma en todos sus extremos; conforme a las consideraciones señaladas en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a todas las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva